



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 91 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 2 de febrero del año dos mil dieciséis, a las 11h13 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Lic. Rómulo Jurado, Lic. Marco Araujo, Ing. Laura Querido, Sr. Patricio Jiménez, Ab. Katia Paredes, Téc. Ing. Alfonso Bravo, Téc. Ab. Gabriela Verdezoto.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de enero del año 2016;
4. Conocimiento y aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Tena;
5. Conocimiento y aprobación de las agendas legislativas de la:
 - Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.
 - Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad.
 - Comisión Permanente de Turismo y Cultura.
 - Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.
6. Conocimiento y tratamiento, al informe Jurídico N° 3 – DPS – GMT – 2016 caso señora Olinda Acosta Orellana, Resolución N° 1098 del 14 de marzo 2014.
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del año 2016. Se aprueba con la observación propuesta por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero de la siguiente manera:

*“Que se elimine la palabra: **plano** del artículo 1 del proyecto de declaratoria de propiedad horizontal, por cuanto los planos los aprueba la Dirección de Gestión de Territorio.”*

2

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR CONCEJAL manifiesta que es de conocimiento general que los Municipios asuman las competencias de áridos y pétreos. La misma se aprobó en primera instancia y se ha realizado el proceso de socialización, acogiendo las sugerencias presentadas. Propone se apruebe en segunda instancia la ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa que se ha venido trabajando durante el año 2015. Agradece a los señores técnicos y directores por el aporte en la elaboración de la ordenanza.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO agradece a los señores técnicos, miembros de la comisión y quienes participaron asistiendo a varias reuniones de trabajo a la cual asistieron los actores, socializando de buena forma respecto a lo que es tasas, llegando a un feliz acuerdo.

EL SEÑOR ALCALDE reconoce el trabajo de la comisión y a todos quienes han brindado su aporte técnico. Felicita por la socialización realizada en especial con los involucrados, quienes son los que brindan de alguna manera un servicio comunitario aparte de ser un trabajo de emprendimiento.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 028 - SC - CPDVOP - GADMT, de fecha 19 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas adjunta el informe en el cual se sugiere la aprobación del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y



controlar la explotación de áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Tena.

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 370, de la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del año 2015, se aprueba en primera instancia el proyecto Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en la Jurisdicción del cantón Tena.

Que, la Comisión procede a convocar a los actores involucrados, a Sesión Ordinaria el 23 de noviembre de 2015, con la finalidad de socializar el proyecto de Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en la Jurisdicción del cantón Tena.

Que, mediante oficio No. 0016-CVRN-2015, del 01 de diciembre del 2015, el señor Adolfo Yangüés, Presidente de la Asociación Transporte Pesado de Napo, adjunta 6 fojas hábiles, con las inquietudes y peticiones, respecto del presente Proyecto de Ordenanza;

Que, la Comisión con fecha 07 de diciembre de 2015, procede a convocar a Sesión Ordinaria, con el objeto de analizar las sugerencias observaciones presentadas en relación al referido proyecto de Ordenanza; declarándose en Sesión Permanente y reuniéndose por varias ocasiones con los técnicos Municipales, involucrados, y con los representantes de la Asociación de Transporte Pesado de Napo, a fin de debatir sus inquietudes y peticiones.

Que, la Comisión con fecha 15 de enero de 2016, procede a la reinstalación de la Sesión según convocatoria No. 0024-CPDVOP-2015, del Sesión Ordinaria de la Comisión, del 7 de diciembre de 2015, y pone en conocimiento y resolución el documento final, en relación al antes mencionado proyecto de Ordenanza.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 12, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.";

Que, el artículo 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a la autonomía, en el primer inciso señala: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos



autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.”;

Que, el artículo 6, ibídem, sobre la garantía de autonomía, establece: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.”;

Que, el artículo 57 literal a), ibídem, atribuye la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 85 del COOTAD., dispone que los GADs Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne;

Que, el inciso segundo del artículo 142, de la Ley de Minería, establece que: “En el marco del artículo 264 de la Constitución vigente, cada Gobierno Municipal, asumirá las competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, de acuerdo al Reglamento Especial que establecerá los requisitos, limitaciones y procedimientos para el efecto. El ejercicio de la competencia deberá ceñirse a los principios, derechos y obligaciones contempladas en las ordenanzas municipales que se emitan al respecto. No establecerán condiciones y obligaciones distintas a las establecidas en la presente ley sus reglamentos”;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2014, Publicado en el Registro Oficial No. 411, del 8 de enero de 2015, resolvió expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de



mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, disposiciones que son de cumplimiento obligatorio para el GAD Municipal de Tena;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal, se presentó la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión, misma que mediante Resolución de Concejo Municipal No. 175, de la Sesión Ordinaria del 09 de febrero de 2015;

Que, en el artículo 75, Ámbito de las Comisiones, Numeral 4) literal d), de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal, menciona que es facultad de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, "Recomendar al Concejo las políticas públicas, regulaciones, control y sanciones para la explotación de materiales de construcción de conformidad con la ley, en la que incluirá consulta previa y vigilancia ciudadana, remediación de impactos ambientales, sociales y en la infraestructura vial";

Que, la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del cantón Tena, fue aprobada en las sesiones ordinarias del 25 de junio del 2009 y 15 de marzo del 2010 y dos mil diez y su promulgación y ejecútase el 16 de marzo del 2010;

Que, para el proceso de socialización y el análisis de las sugerencias y observaciones pertinentes a fin de ser insertadas en el referido Proyecto de Ordenanza, se contó con importantes aportes y la participación en las diferentes sesiones y reuniones, de los señores Concejales, miembros de la Comisión, autoridades y funcionarios Municipales, involucrados; en las Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Desarrollo vial y Obras Públicas del 23 de noviembre y 07 de diciembre del 2015; y 15 de enero del 2016, respectivamente;

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto la ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Tena, conforme consta en el anexo a la presente acta.



QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS AGENDAS LEGISLATIVAS DE LA:

- **COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.**

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ expone el análisis realizado dentro de la Comisión para la Agenda Legislativa que trabajará el año 2016, contienen seis ordenanzas de las cuales una se encuentra aprobada en primera instancia y las otras están para el análisis y recopilación de datos. Propone se considere la Agenda Legislativa de su Comisión para el año 2016.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la agenda legislativa de la comisión presidida por la señora Concejala Norma Rodríguez, se la tratará con un poco más de profundidad por las reformas pendientes que se tiene desde muchos años atrás, sobre tasas de servicios y alcantarillados, Impactos ambientales, por cuanto están siendo observados y monitoreados por otras instancias de control, que tienen este accionar.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 041 – SC – CPDVOP – GADMT, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, adjunta el informe en el cual se sugiere la aprobación de su Agenda Legislativa para el año 2016.

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;

Que, mediante oficio 013-SC-CPSPSA GADMT, del 04 de enero de 2016, dirigido al ingeniero Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, y con copia a los coordinadores de sus Unidades, se solicitó el detalle de proyectos de Ordenanzas para reforma o creación en temas de agua potable, alcantarillado, manejo integral de los desechos sólidos; parques, jardines y cementerios, para ser considerados en la Agenda Legislativa de la Comisión para el presente año;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015,



existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016; y,
Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión, y las respectivas propuestas, para el presente año; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del viernes 22 de enero de 2016,

RESUELVE:

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para el año 2016, y se proceda al análisis, estudio y revisión, de las ordenanzas municipales, conforme consta en el anexo a la presente acta.

- **COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO manifiesta que se han analizado y revisado las ordenanzas que se había trabajado en el año anterior. Cita como ejemplo para el año 2016, la ordenanza para salvaguardar la integridad de las personas y desarrollo ordenado de las actividades fluviales en el cantón Tena. La presente ordenanza se la tiene pendiente, porque se necesita saber el criterio jurídico sobre las verdaderas competencias de la Dirección Tránsito en los Municipios. También la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre Interparroquial para el cantón Tena. En este caso hay un pedido de la parroquia Ahuano, porque no se esta cumpliendo la ordenanza. Además explica que se esta trabajando con en el Director de Tránsito para el cobro de tasas por la prestación de servicios técnicos administrativos en la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial Municipal, así como la ordenanza del sistema de estacionamientos regulados de Tena de las calles y avenidas de la ciudad, conjuntamente con la creación de zonas azules y regulación de tránsito interno.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS propone que para la señalización de las zonas azules, se trabaje conjuntamente con obras públicas en cuanto a señalización y poder cobrar por un servicio, pero con las calles arregladas.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera importante la presente ordenanza y que en el año 2016 se implemente las zonas tarifadas. Piensa que los vehículos mal estacionados provocan el desorden de la avenida 15 de



noviembre y no permiten la movilidad. Apoya para que en el presente año se apruebe la ordenanza de estacionamientos regulados en las calles y avenidas de la ciudad.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 042 – SC – CPDVOP – GADMT, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado, Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, adjunta el informe en el cual se sugiere la aprobación de su Agenda Legislativa para el año 2016;

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;

Que, mediante oficio 012-SC-CPTTM-GADMT, del 04 de enero de 2016, dirigido a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y Dirección Municipal de Tránsito Transporte y Movilidad, se solicitó el detalle de proyectos de Ordenanzas para reforma o creación en temas de Tránsito, Transporte y Movilidad, para ser considerados en la Agenda Legislativa de la Comisión para el presente año;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015, existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016; y,

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión, y las respectivas sugerencias, para el presente año; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 21 de enero de 2016..

RESUELVE:

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el año



2016, y se proceda al análisis, estudio y revisión, de las ordenanzas municipales, conforme consta en el anexo a la presente acta.

- **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA.**

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que la comisión se ha propuesto trabajar con 7 ordenanzas denotando empeño en el tema turístico, con una agenda cultural y turística para Tena, se va a trabajar con una ordenanza para revisar la tasa de licencias anuales de funcionamiento, establecimientos turísticos con la ordenanza sustitutiva de funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo, ordenanza para control de actividades que realizan los guías de turismo, ordenanza de estímulos tributarios para el desarrollo turístico de Tena y la ordenanza que regula la actividad turística. Invita al señor Alcalde y Concejales/les, para que se reúnan en el parque la isla con todos los operadores turísticos.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que en el feriado de carnaval y 12 de febrero día de la Amazonía, es importante que participen en calidad de concejales en los eventos culturales de carnaval en donde el Municipio es el patrocinador; y, dar con su presencia mayor relevancia a la gestión compartiendo con los conciudadanos la programación. Informa también para que en las fechas del 27 y 28 de febrero asistan a una competencia internacional de bicigrós, la misma que se está proporcionando en un calendario. Indica además que es la única competencia válida en Ecuador, la misma que va hacer tomada en cuenta para la calificación de los juegos olímpicos de Rio de Janeiro.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 042 – SC – CPDVOP – GADMT, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, adjunta el informe en el cual se sugiere la aprobación de su Agenda Legislativa para el año 2016;

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;

Que, mediante oficio No. 002-DECDTB-GADMT, del 15 de enero de 2016, el licenciado Renán Quilumba, Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y



Biodiversidad; en respuesta al oficio 008 SA-CPTC-GADMT, del 04 de enero de 2016, presenta el detalle de ordenanzas a ser incluidas en la Agenda de la Comisión para el año 2016;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015, y otras remitidas durante el mismo año, existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión y las respectivas propuestas, para el presente año; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 21 de enero de 2016

10

RESUELVE:

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para el año 2016, y se proceda al análisis, estudio y revisión, de las ordenanzas municipales, conforme consta en el anexo a la presente acta.

- **COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ explica que se encontraba como concejala subrogante de la compañera Lic. Germania Tapuy presentando ocho ordenanzas dentro de la Agenda Legislativa 2016, pone a consideración la agenda con la que se va a trabajar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que hay varias ordenanzas que ya se estaban trabajando en el año anterior y que se deben concluir. La ordenanza que promueve el fortalecimiento socio organizativo de los barrios de la ciudad de Tena advierte que es muy extensa porque se tiene que visitar a todos los barrios y se debe trabajar conjuntamente con cada uno de los moradores de los barrios.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 042 – SC – CPDVOP – GADMT, de fecha 25 de enero del 2016, suscrito por la Ab. Norma



Rodríguez, Presidenta Subrogante de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, adjunta el informe en el cual se sugiere la aprobación de la Agenda Legislativa para el año 2016;

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal determina, sobre la presentación de la Agenda Legislativa de Trabajo de cada Comisión;

Que, mediante Oficio No. 001 STPC – GADMT-2016; No. 003 STPC – GADMT-2016; presentados por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal; el 06 y 08 de enero del presente año, respectivamente; en respuesta a los oficios 002 SC-GADMT y 010 SC-CPPP GADMT, del 04 de enero de 2016, se remite el detalle de proyectos de Ordenanzas para reforma o creación, para ser consideradas en la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para el año 2016;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2015, y otras remitidas durante el mismo año, existen Ordenanzas que se deben continuar tratando en el año 2016; y,

Que, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión y las respectivas propuestas, para el presente año; en la Sesión Ordinaria de la Comisión del viernes 22 de enero de 2016,

RESUELVE:

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, para el año 2016, y se proceda al análisis, estudio y revisión, de las ordenanzas municipales, conforme consta en el anexo a la presente acta.



SEXTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO, AL INFORME JURÍDICO N° 3 – DPS – GMT – 2016 CASO SEÑORA OLINDA ACOSTA ORELLANA, RESOLUCIÓN N° 1098 DEL 14 DE MARZO 2014.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al Informe Jurídico N° 3 – DPS – GMT – 2016 caso señora Olinda Acosta Orellana, resolución N° 1098 del 14 de marzo 2014.

12

EL SEÑOR ALCALDE se refiere al concejo anterior, el cual resolvió entregar en donación un terreno, cuyo valor se lo graba con un valor económico histórico. Entonces de acuerdo al COOTAD en la actualidad no se puede donar en esas condiciones, por tal razón la abogada propone el criterio legal solicitado.

LA ABOGADA GABRIELA VERDEZOTO señala que la resolución tiene que ser modificada en el sentido de que no se establezca dentro de la resolución el costo. Puesto que el valor histórico no tiene fundamento ni sustento legal y según el COOTAD se tiene que sujetar al avalúo. Señala además que la señora del presente caso, puede realizar el trámite haciendo constar en la resolución lo valores reales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona el criterio legal del informe y sugiere que se adjunte la resolución a la que se refiere el informe Ya que considera que se debe tener todo el fundamento legal para ser tratado en el pleno del concejo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la señora Procuradora Síndica tiene el expediente y es una cuestión más de forma y la intención es solucionar. Además señala que la resolución N° 1098 del 14 de marzo del 2014 no tiene fundamento legal, por eso la recurrente solicita que el concejo abalice el terreno a la fecha. El valor histórico es de \$ 428 usd y no se le puede dar trámite por que la resolución no es válida por que no acoge lo dispuesto por el COOTAD.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA expresa que dentro del punto de vista técnico es un solar de 120 m² sin ser una solución de área de terreno, como para decir que el beneficiario va a estar cómodo. Considera que se debe aprobar el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el objetivo de la anterior resolución no tiene sustento legal, la misma que no esta acorde al nuevo ordenamiento jurídico en base al avalúo catastral.

EL SEÑOR ALCALDE opina que se apruebe de acuerdo al avalúo catastral ya que el monto, no se lo puede poner porque la recurrente sabrá decidir cuando quiera hacer el pago del avalúo.



LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ menciona que la señora se encuentra permanentemente preguntante sobre su trámite para que le den solución al problema; y, al ser de escasos recursos económicos propone se le apoye.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que la señora tiene 7 hijos y pide se solidaricen con el presente caso.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante informe Jurídico N° 03 – DPS – GMT – 2016, suscrito por la Procuradora Síndica Esther Paucay, hace conocer el criterio jurídico, en el que menciona la facultad que tiene el Concejo, de modificar la resolución N° 1098 de fecha 14 de marzo del año 2014.

Que, mediante oficio S/N de fecha 26 de agosto del 2015, la señora Olinda Flora Acosta Orellana, solicita al señor alcalde la actualización de los documentos adjuntos a la resolución N°1098 para proceder con el trámite de escrituración en la ubicada Lotización El Uglo segunda etapa.

Que, mediante Resolución N°1098 de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2014, resolvió: Autorizar la venta de los lotes ubicados en el proyecto Urbanístico El UGLO II, damnificados por el incendio, que han sido calificados por el GAD- Municipal de Tena y que corresponden a lote de terreno N°24, manzana, su costo histórico, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote 25 en 20,00 m; Sur, Lote 23 en 20,00 m ; Este, lote 5 en 6,00 m; y Oeste, calle sin nombre 6,00 m dando una superficie total de 120 m2, cuyo avalúo es de USD 428,46, a favor de la señora Olinda Acosta, damnificada por el incendio ocurrido en el barrio Los Pinos.

Que, mediante memorando 074- UTAC de fecha 06 de febrero del 2014, el señor



Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, remite datos técnicos y avalúos de los lotes municipales para la reubicación de los damnificados del incendio.

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente: (...)” Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 436 COOTAD establece lo siguiente.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

14

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar informe Jurídico N° 03 – DPS – GMT – 2016, suscrito por la Procuradora Síndica Esther Paucay, razón por la cual es facultad del Concejo Municipal actual, modificar la resolución N° 1098 del 14 de marzo del 2014.

Art. 2.- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta del lote de terreno No. 24, manzana “N”, ubicado en la Lotización El Uglo Segunda Etapa, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote 25 en 20,00 m; Sur, Lote 23 en 20,00 m; Este, Lote 5 en 6,00 m; y, Oeste, Calle Sin Nombre 6,00 m, dando una superficie total de 120.00 m², el valor económico del terreno será conforme al avalúo catastral actual, a favor de la señora Olinda Flora Acosta Orellana, damnificada por el incendio ocurrido en el barrio Los Pinos.



EL SEÑOR ALCALDE informa al concejo en pleno, que la asociación de los expendedores de carnes visitó su despacho exponiendo el inconveniente que se tiene en los feriados con los faenadores. Hace un planteamiento para definir la relación Municipal con la empresa de economía mixta, al no saber quiénes son los dueños o quien tiene mayor decisión en el centro de faenamamiento. Sugiere se asuma como una responsabilidad Institucional y hacerla Municipal con un levantamiento de costos, saber su paquete accionario y absorber el porcentaje de acciones haciéndola Municipal, para no tener la dificultad con los faenadores. Insinúa se haga un levantamiento de la información y saber cuánto vale el paquete accionario para entrar en discusión.

15

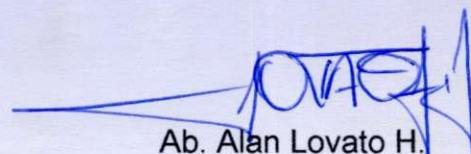
EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que es una preocupación desde que se inició la administración, porque sus clientes CEFATE vienen con las mismas quejas. Señala que en la Ordenanza de Concejo propone Art. 30 la creación de comisiones especiales y art. 32 proporciona la forma de cómo integrar las éstas comisiones. Propone que en una próxima sesión en un punto del orden del día, se analice lo que esta ocurriendo con la empresa, por cuanto hasta la presente fecha en casi dos años de gestión, no se conoce los informes económicos y el propio COOTAD determina que toda empresa que tenga presupuesto Municipal tiene que rendir cuentas por manejar recursos del pueblo. A nivel interno se debería tomar estrategias frente a estas empresas que han dado un dolor de cabeza a la institución. El punto del orden del día para la próxima sesión sería: Análisis y resolución sobre el manejo de las empresas de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que cuando se presentó el proyecto en el período anterior, no estuvo de acuerdo porque los accionistas manejarían la empresa de faenamamiento cuya propuesta traída para la Amazonía. Los accionistas manifestaron en esa época, que la señora concejala hace problema. Propone que la comisión siga investigando para saber cuál es el proceso de trabajo de los señores accionistas.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h19 del martes 2 de febrero del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.



Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

